



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 1989

NUMERO 80

## SUMARIO

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

- Asignación de competencias.**—Decreto del Presidente n.º 18 de 3 de octubre de 1989, por el que se asignan diversas competencias de fomento económico a la Consejería de Economía y Hacienda..... 1525

#### Consejería de Economía y Hacienda.

- Estructura Orgánica.**—Decreto 108/1989, de 3 de octubre, por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, creándose la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial..... 1526

- Avales.**—Decreto 109/1989, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de avales que deban ser autorizados por la Junta de Extremadura..... 1527

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Estructura Orgánica.**—Decreto 107/1989, de 3 de octubre, por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio al suprimirse la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas..... 1528

- Denominación.**—Orden de 2 de septiembre de 1989, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de calidad del «Pimentón de la Vera» ..... 1529

- Industrias agrarias.**—Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 1989, por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la Industria en la Campaña de 1989 ..... 1529

- Peste equina.**—Orden de 11 de octubre de 1989, por la que se declara la existencia de peste equina en la provincia de Badajoz..... 1531

Página

### II. Autoridades y Personal

#### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Nombramiento.**—Resolución de 9 de octubre de 1989, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a doña M.ª del Carmen Fernández Martín de la Vega ..... 1531

##### Consejería de Economía y Hacienda

- Nombramiento.**—Decreto 111/1989, de 3 de octubre, por el que se nombra a Don Diego Baena González, como Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda..... 1532

##### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Ceses.**—Decreto 110/1989, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de Don Gregorio Salcedo Madero, como Director General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio..... 1532

##### Consejería de Educación y Cultura

- Ceses.**—Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Hernando López, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva..... 1532

- Ceses.**—Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Domingo Bravo Gutiérrez como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva ..... 1533

- Nombramiento.**—Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se dispone designar a don Félix Gómez-Cardoso Ortega como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva ..... 1533

Página	Página
<p>—<b>Nombramiento.</b>—Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se dispone el nombramiento de don Angel de Juanes Peces como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva ..... 1533</p>	<p>subasta de las obras de Red Complementaria de Riego de los Sectores II (Parcial), III y IV del Canal del Zújar (Badajoz) ..... 1535</p>
<p><b>2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS</b></p>	
<p><b>Asamblea de Extremadura</b></p>	
<p>—<b>Concurso-Oposición.</b>—Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Mesa de la Cámara, por la que se nombran miembros del Tribunal calificador del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Publicaciones al Servicio de la Asamblea de Extremadura ..... 1534</p>	<p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncios de 21 de junio de 1989, autorización administrativa de las instalaciones eléctricas, Ref. 06/AT-01788-012665 y 06/AT-01788-012664. 1536</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 28 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 06/AT-01788-012667 ..... 1537</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncios de 30 de junio de 1989, autorización administrativa de las instalaciones eléctricas, Ref. 06/AT-01788-012677-8-70 ..... 1537</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 7 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 06/AT-01788-012666 ..... 1538</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncios de 19 de julio de 1989, autorización administrativa de las instalaciones eléctricas, Ref. 06/AT-010177-11738-9 ..... 1539</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncios de 21 de julio de 1989, autorización administrativa de las instalaciones eléctricas, Ref. 10/AT-4703-000 y 06/AT-010177-011804 ..... 1539</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 24 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 10/AT-04707-000 ..... 1540</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncios de 25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalaciones eléctricas, Ref. 10/AT-4742-0000 y 06/AT-01788-012689-90-1 ..... 1541</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 26 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 10/AT-04704-000 ..... 1543</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 2 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 06/AT-01788-012694 ..... 1543</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 18 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 06/AT-01788-012702 ..... 1543</p>
<p><b>III. Otras Resoluciones</b></p>	
<p><b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b></p>	
<p>—<b>Denominación.</b>—Resolución de 2 de septiembre de 1989, por la que se constituye, con carácter provisional, la Comisión Reguladora de la denominación de calidad del «Pimentón de la Vera» ..... 1534</p>	
<p><b>Consejería de Emigración y Acción Social</b></p>	
<p>—<b>Equipamientos.</b>—Resolución de 11 de septiembre de 1989, por la que se adjudica definitivamente el concurso para el Equipamiento de mobiliario y diverso material para el Centro de Menores de Trujillo ... 1535</p>	
<p><b>IV. Administración de Justicia</b></p>	
<p><b>Ministerio de Defensa</b></p>	
<p>—<b>Deserción.</b>—Corrección de error al Auto de 20 de septiembre de 1989, sobre presunto delito de Deserción ..... 1535</p>	
<p><b>V. Anuncios</b></p>	
<p><b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b></p>	
<p>—<b>Estructuras agrarias.</b>—Resolución de 1 de septiembre de 1989, por la que se anuncia la</p>	<p><b>Consejería de Educación y Cultura</b></p> <p>—<b>Obras.</b>—Anuncio de 4 de octubre de 1989, para la contratación de las obras de Restauración fachadas y cubierta de la Iglesia de Santa Catalina, en Jerez de los Caballeros .. 1544</p>

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente n.º 18 de 1989, de 3 de octubre, por el que se asignan diversas competencias de fomento económico a la Consejería de Economía y Hacienda.*

Mediante la creación del Gabinete Económico y Social en el seno de los servicios administrativos de la Presidencia de la Junta por el Decreto 2/1989, de 17 de enero, ha podido constatarse la conveniencia de contar con unidades de gestión especializadas en la concesión, tramitación y seguimiento de las ayudas económicas de la Junta de Extremadura, y no sólo ya para esos sectores de la economía social para los que se concibió el sistema, sino también para aquellos otros ámbitos en los que la celeridad en el disfrute real de los beneficios se convierte en condición de su eficacia.

En buena medida, la capacidad de reacción de este tipo de unidades administrativas viene determinada por el uso de procedimientos que, conservando todas las garantías necesarias, son más ágiles que los tradicionales. Además, la utilización, mediante los sistemas de contratación administrativa, de empresas especializadas facilita la decisión del órgano de resolución y permite un seguimiento posterior del buen fin sin sobrecarga personal o financiera del departamento.

En la conciencia de ese papel motor de los poderes públicos en la reactivación económica y, por tanto, convencidos de la necesidad de contar con la existencia de este tipo de ayudas hasta tanto el tejido empresarial no se consolide y pueda prescindir de ellas, parece conveniente ir preparando las estructuras orgánicas que se consideren adecuadas para acometer a medio plazo la existencia del sistema a todo el grupo de ayudas económicas de esta Administración. Por ello, mediante la presente norma se concretan bajo la gestión directa de la Consejería de Economía y Hacienda esta clase de ayudas a la economía privada, si bien todavía con los procedimientos administrativos hasta ahora seguidos, en tanto se examina la pertinencia de instar las habilitaciones legales suficientes para extender a todas las ayudas públicas los sistemas de gestión administrativa ensayados con la economía social.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.5 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración.

DISPONGO:

### Artículo Único

Las funciones y servicios desempeñados hasta el presente por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en materia de incentivos regionales, créditos subvencionados para pequeñas y medianas empresas y avales, son asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura,

que las ejercerá a través de la unidad que al efecto se cree por Decreto del Consejo de Gobierno.

### DISPOSICION ADICIONAL

Las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por Decreto 94/1989, de 4 de julio, serán ejercidas por la Consejería de Economía y Hacienda.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.—El personal relacionado en el Anexo I a este Decreto que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto presta sus servicios en la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en las funciones que de la misma se traspasan, se integrará en la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de los derechos que les correspondan.

2.—Los medios materiales adscritos a la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto en las funciones que se traspasan se adscriben a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.—Los recursos financieros asignados por la vigente Ley de Presupuestos a la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas en las funciones que se traspasan se transfieren a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.—Las referencias que en el ordenamiento autonómico se hagan a la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas o a su titular se entenderán referidas a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto del Presidente.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

## ANEXO I

Nombre y apellidos	Localidad
Manuela Cidoncha Morcillo	Mérida
Pilar Martínez Esteban	Mérida
Mercedes Marín de las Heras	Mérida
Manolo Cidoncha Sábado	Mérida
Brígida Collado Aparicio	Mérida
Teresa Pereira Galván	Mérida
José Antonio Fernández Ruano	Mérida
Francisco J. Cabezas Benítez	Mérida
Luisa García Izquierdo	Mérida
Antonia Gómez Rodríguez	Mérida
María del Carmen Rico López	Mérida
José Maldonado Vargas	Mérida
Fernando Viñuela Zahinos	Mérida
Antonia Cerrato Rodríguez	Mérida
María Dolores Pereira Galván	Mérida
María Angeles Sánchez Larriba	Mérida
Soledad Moreno Yanguas	Mérida
Manuel Piedehierro Sánchez	Mérida
Gregorio Salcedo Madero	Badajoz
Andrés Vega Fernández	Badajoz
Tomás Holguín Pedraja	Badajoz
Antonio L. Morales Lozano	Badajoz
Damiana García Carmona	Badajoz
Pilar Tocón Díez	Badajoz
Inés María Monje Castellano	Badajoz
Pedro Izquierdo Monje	Badajoz
Emilio de la Rosa Nieto	Cáceres
Adelaida Merino Mateos	Cáceres
Purificación Angoña Rangel	Cáceres
Rosa Mogollón Calvo	Cáceres
Monserrat Fernández Rodríguez	Cáceres

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 108/1989, de 3 de octubre, por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, creándose la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial*

Habiéndose acordado por Decreto del Presidente traspasar a la Consejería de Economía y Hacienda las funciones y servicios en materia de incentivos y auxilios económicos a las empresas, que venía desempeñando la Dirección General del mismo nombre de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, resulta necesario crear el correspondiente órgano en esta Consejería para ejercer dichas competencias, encontrándose conveniente mantener la estructura de la unidad a la que se asignan estas competencias, por la importancia de las mismas, al nivel de Dirección General, creándose a estos efectos la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial.

En su virtud a iniciativa de esta Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta de la Consjería de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989.

## DISPONGO

## Artículo Primero

1.—Se crea en la Consejería de Economía y Hacienda la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, que asumirá las funciones de fomento económico asignadas a dicha Consejería por el Decreto del Presidente de 3 de octubre de 1989 y antes desempeñadas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas.

## Artículo Segundo

1.—Se modifica el artículo 1 del Decreto 78/1983, de 2 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, añadiendo a la relación de órganos directivos de su primer párrafo la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial.

2.—Se dota de contenido el artículo 7 del citado Decreto 78/1983, sin contenido tras el Decreto 1/89, de 17 de enero, mediante el siguiente texto:

«La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial»

1.—A la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial le corresponde la concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de procedimientos de fomento de la actividad empresarial, ya sea mediante auxilios económicos, ya mediante asistencia técnica directa. Le quedan asignadas expresamente, sin perjuicio de otras que a partir de ahora se conciban o asignen, las citadas funciones y otras prefijadas por el ordenamiento en materia de incentivos regionales, créditos subvencionados y operaciones de aval.

2.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Incentivos Económicos Regionales.
- Servicio de Avaes e Incentivos Autonómicos.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contravengan lo dispuestos en el presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*DECRETO 109/1989, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de avales que deban ser autorizados por la Junta de Extremadura.*

La modificación del Decreto 43/1986, de 1 de julio de Concesión de Avales, viene impuesto por la necesidad de definir claramente en beneficio del ciudadano y de la propia administración el cauce procedimental a seguir en materia de concesión de avales.

Esta nueva reglamentación parte de la actual distribución de competencias. Así, la Ley 2/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989 estableció la facultad del Presidente para otorgar avales de la Comunidad Autónoma, como una forma más de realización de los Programas Preferenciales de Economía Social. Y, a su vez, mediante Decreto del Presidente se ha producido el traspaso de la gestión de las medidas de incentivo y auxilio económico a las empresas a la Consejería de Economía y Hacienda, entre las cuales deben considerarse los avales, como una medida entre otras de las que la Administración Autonómica dispone para fomentar el progreso social y económico de Extremadura.

Por todo ello se hace preciso deslindar el ámbito regulador y el marco competencial en materia de avales, distinguiendo por una parte a los regulados por la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad, las Leyes de Presupuestos y el presente Decreto, y que son autorizados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que a partir de ahora se acumulan también las funciones de gestión, y por otra parte las otorgadas por el Presidente en el ámbito de la Economía Social, regulados por la Ley General de Presupuestos y el Decreto del Presidente que las establezca, así como en lo que procede por la propia Ley General de Hacienda.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre,

#### DISPONGO

1.—La Junta de Extremadura podrá conceder avales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los límites y cuantía fijadas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.

2.—Las empresas privadas a las que se avalen deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Tener su domicilio en Extremadura y que en ella radiquen la mayoría de sus activos, o se realicen la mayor parte de sus operaciones.

2.º Los créditos garantizados tendrán como finalidad financiar los gastos de inversión que supongan una mejora de las condiciones de producción o de los niveles de empleo, y operaciones de reconversión y

reestructuración mediante un plan económico y financiero del que se derive su viabilidad.

3.—Los expresados avales, que tendrán en todo caso naturaleza jurídico-administrativa, requerirán para su concesión, previo expediente de garantía los siguientes límites:

a) Presentación de instancia-solicitud, al Ilmo. Sr. Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial, acompañada de los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de las finalidades o programas a financiar con el crédito cuya garantía solicita.

— Balance y Cuentas de Explotación de los últimos ejercicios cerrados.

— Estado de origen y aplicación de los fondos.

— Plan de inversiones.

b) La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial informará la petición de aval.

c) La Consejería de Economía y Hacienda propondrá al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la concesión de aval, cuando medie informe favorable de la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial y su importe se adapte a los límites y cuantías fijados en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

d) El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura resolverá sobre la autorización o denegación de las garantías, notificándose al interesado y a la Consejería de Economía y Hacienda la resolución que proceda.

4.—La Tesorería responderá de las obligaciones avaladas solamente en el caso de que no fueran cumplidas por el deudor principal y a no ser que expresamente renunciase la Junta de Extremadura, reunida en Consejo de Gobierno, al beneficio de excusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.830 del Código Civil.

5.—Todos los gastos derivados de la autorización y formalización de los avales, así como cualesquiera producidos con posterioridad a su concesión, serán de cuanta de las empresas avaladas.

6.—Los avales prestados por la Junta de Extremadura serán documentados y firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, y podrán devengar a su favor hasta el 2 por ciento anual en concepto de comisión que tendrán aplicación presupuestaria.

7.—Los Servicios de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General de la Junta de Extremadura llevarán el control que exigen estas operaciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

8.—La Consejería de Economía y Hacienda podrá ordenar el seguimiento de las actuaciones financiadas con créditos avalados por la Comunidad Autónoma, para conocer en cada momento la aplicación del

crédito, dando cuenta de su resultado al Consejo de Gobierno.

La Consejería de Economía y Hacienda informará trimestralmente al Consejo de Gobierno de las incidencias que se hayan producido en la Concesión, reducción y cancelación de avales y, en su caso, de los riesgos efectivos a los que la Comunidad haya debido hacer frente directamente en el ejercicio de su función avalista.

9.—La Junta de Extremadura, en la concesión de avales, podrá renunciar a los beneficios de orden, división, excusión, obligarse solidariamente con el deudor, así como exigir el garantizado la prestación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso durante la vigencia del aval, si disminuyera notoriamente su solvencia.

10.—La Entidad prestamista queda obligada ante la Junta de Extremadura a notificarle cualquier incumplimiento del avalado respecto a las obligaciones aquí garantizadas y dimanantes del contrato de préstamo anteriormente indicado.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Queda derogado el Decreto 43/1986, de 1 de junio, por el que se regula la concesión de avales por la Junta de Extremadura, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango contravengan lo establecido en el presente Decreto.

**Segunda.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*DECRETO 107/1989, de 3 de octubre, por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio al suprimirse la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas.*

Habiéndose acordado por Decreto del Presidente traspasar a la Consejería de Economía y Hacienda las funciones en materia de gestión de incentivos y auxilios económicos a las empresas, asignadas hasta ahora a esta Consejería, y teniendo en cuenta que las competencias que continuarían en la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas, no tienen suficiente entidad como para mantener en la estructura esta Dirección General, se hace preciso proceder a modificar el Decreto 62/1988, de 21 de junio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, suprimiendo la Dirección General de Incentivos y Auxilios

Económicos a las Empresas y reasignando las funciones no traspasadas de dicha Dirección General a otros órganos de la Consejería.

En su virtud a iniciativa de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989.

#### DISPONGO

##### Artículo Unico

Se modifica el Decreto 62/1988 de 21 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en los siguientes artículos:

1.—En el artículo 1.º suprimiendo de su enunciado la referencia a la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas.

2.—En el artículo 2.º mediante la adición de un nuevo apartado competencial II) del siguiente tenor literal:

«II) La gestión de las ayudas para la eficacia de las estructuras agrarias derivadas del R.D. 808/87 de 19 de junio».

Asimismo se crea una nueva unidad en la Secretaría General Técnica con la siguiente denominación:

«4. Servicio de Gestión de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas Agrarias y Agroalimentarias».

3.—En el artículo 7.º mediante la adición de un nuevo apartado competencial i) del siguiente tenor literal:

«i) Las ayudas y auxilios económicos dirigidos a la artesanía y a la innovación tecnológica, convenios IMPI y CEDETI, así como las competencias transferidas en materia de pequeña y mediana empresa por el R.D. 1155/84 de 8 de junio».

4.—Se suprime asimismo el artículo 8 del citado Decreto 62/1988 de 21 de junio.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 2 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Calidad del «Pimentón de la Vera».*

Vistas las solicitudes presentadas por la Unión de Productores de Pimentón de Jaraíz de la Vera y por industriales y productores del sector pimentonero de Extremadura.

Vistas las características organolépticas diferenciadoras del producto, la larga trayectoria histórica de los cultivos, el proceso singular de secado, la importante superficie sembrada y producción obtenida.

Vistos los informes favorables emitidos por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de esta Consejería.

Vistos los artículos 7.6, 7.10 y 8.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y en virtud de las atribuciones conferidas, dispongo:

**Artículo 1.º.**—Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Calidad «Pimentón de la Vera» para el producto obtenido por los métodos tradicionales de elaboración con humo en dicha zona de Extremadura, cuyos límites quedarán fijados en el correspondiente Reglamento.

**Artículo 2.º.**—Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para designar una Comisión Reguladora, con carácter provisional, con el objeto de redactar el Proyecto de Reglamento por el que se registrará la citada Denominación.

La Comisión reguladora estará compuesta por una representación paritaria de productores e industriales de pimentón de la zona denominada, formando parte además como vocales asesores, técnicos designados por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Esta Comisión Reguladora provisional cesará en sus funciones y será sustituida por la Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad «Pimentón de la Vera» en la forma que se establezca en los propios Estatutos.

**Artículo 3.º.**—Los Estatutos, una vez elaborados, serán remitidos a la aprobación de esta Consejería. La aprobación de los mismos supondrá la entrada en vigor de la Denominación de Calidad del «Pimentón de la Vera».

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La indicación Denominación de Calidad no podrá ser mencionada en las etiquetas, documentación y/o publicidad hasta la entrada en vigor del respectivo Reglamento y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

Mientras tanto, la indicación «Pimentón de la Vera» podrá utilizarse en concepto de indicación de procedencia únicamente por productos ubicados en la comarca definida.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de agosto de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria en la campaña de 1989.*

Advertida la no inclusión del Anexo al que hace referencia el Artículo 4.º.1 de la Orden de 28 de agosto de 1989, por la que se incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria en la campaña de 1989, se corrige la citada Orden con la inclusión del Anexo adjunto.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias

ANEXO

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCION DE PIMIENTO Y CEBOLLA CON DESTINO A LA INDUSTRIA, CAMPAÑA 1.989 (ORDEN DE 28 DE AGOSTO DE 1.989)

Expediente nº \_\_\_\_\_

DATOS DEL AGRICULTOR			
Apellidos y nombre o razón Social			D.N.I. C.I.
Domicilio			Teléfono
Localidad	Municipio		Código (1)
Provincia			Código Postal

DATOS PARA EL PAGO	
Nombre de la Entidad bancaria _____	Código <input type="text"/>
Identificación de la Sucursal _____	<input type="text"/>
Provincia _____	Dígitos de control <input type="text"/>
Nº c.c. o Libreta _____	<input type="text"/>

La codificación se realizará por el solicitante que la recabará de la Entidad de Crédito.

**DECLARO:**

- A) Que en la presente campaña he procedido a la recogida de \_\_\_\_\_ Kg. de pimiento.  
 Que en la presente campaña he procedido a la recogida de \_\_\_\_\_ Kg. de cebolla con destino a la industria en las parcelas que a continuación se expresan:

Provincia	Término Municipal	Producto	Has.	Kg. de producto obtenido
<b>TOTAL .....</b>				

B) Que el destino de este producto recogido ha sido:

- Entregados para procesar por cuenta propia..... Kg.
- Vendidos para procesar por cuenta ajena..... Kg.

DATOS DE LA INDUSTRIA				
Nombre y apellidos o Razón Social.	Domicilio	D.N.I./C.I.	Tipo de empresa	Cantidad de Kg. Producto entregado
<b>TOTAL .....</b>				

Adjunto a esta solicitud acompaño facturas o recibos y demás documentación (o sus fotocopias debidamente compulsadas) que acreditan los datos referenciados.

**SOLICITO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de Agosto de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, que declaro conocer y a la que expresamente me someto, se me conceda la correspondiente ayuda a la producción, cuyo ingreso se materializará en la cuenta bancaria que figura en esta solicitud.

En..... a ..... de ..... de 1.989

EL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS



*ORDEN de 11 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se declara la existencia de peste equina en la provincia de Badajoz.*

Confirmada en el Laboratorio de referencia la presencia de Peste Equina en el término municipal de Valencia de Mombuey, provincia de Badajoz, y considerando la evolución epizootiológica de dicha enfermedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en Portugal, se hace necesario tomar las medidas precisas para prevenir la difusión de la enfermedad en nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias, en la Orden del M.A.P.A. de 17 de marzo de 1989, en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y de acuerdo con las competencias asumidas por el artículo 7.º.1.6) del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el Decreto 3539/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de Sanidad Animal, y en uso de las facultades que tengo conferidas, he tenido a bien disponer.

**Artículo 1.º**—Se declara obligatoria la vacunación contra la peste equina de todos los equidos existentes en los términos municipales de Extremadura, con excepción de los que se expresan a continuación, por haber sido vacunados con anterioridad.

Monesterio, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuentes de León, Segura de León, Puebla del Maestre, Higuera la Real, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Montemolín, Valencia del Mombuey, Oliva de la Frontera, Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Reina, Casas de Reina, Fuente del Arco, Trasierra, Malcocinado, Valverde de Llerena, Ahillones, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Berlanga, Llerena, Villagarcía de la Torre, Bienvenida, Usagre, Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres, Atalaya, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, La Lapa, Feria, Salvatierra de los Barros, La Parra, La Morena, Salvaleón, Barcarrota, Nogales, Almendral, Torre

de Miguel Sesmero, Santa Marta de los Barros, La Albuera, Badajoz y poblados, Valverde de Leganés, Olivenza, Alconchel, Táliga, Higuera de Vargas, Villanueva de Fresno, Cheles, Zahinos, Burguillos de Cerro, Valverde de Burguillos y Valencia del Ventoso.

Se procederá al registro y censado de todos los animales vacunados.

**Artículo 2.º**—Se procederá al sacrificio inmediato de los animales sospechosos de padecer la enfermedad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, con enterramiento in situ.

**Artículo 3.º**—Queda prohibido el movimiento de équidos dentro y hacia fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prohibiéndose así mismo la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales.

**Artículo 4.º**—Se intensificarán las medidas de desinfección y desintoxicación en las explotaciones afectadas y en los vehículos destinados al transporte de animales.

**Artículo 5.º**—Las medidas establecidas en la presente Orden serán levantadas cuando hayan transcurrido al menos 40 días desde la muerte del último équido diagnosticado positivo por el Laboratorio de Referencia y no se ponga de manifiesto ningún hecho clínico o epizootiológico que permita sospechar de peste equina.

**Artículo 6.º**—Cualquier infracción a las normas contempladas en la presente Orden será sancionable con el máximo rigor establecido en la legislación vigente.

**Disposición final.**—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra Funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Doña María del Carmen Fernández Martín de la Vega.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrada Funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, Doña María del Carmen Fernández Martín de la Vega.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, pro-

cede el nombramiento de Funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

#### RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Turno Libre, Especialidad Administración, a la aspirante aprobada Doña María del Carmen Fernández Martín de la Vega, D.N.I. n.º 9.156.327, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de Funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 111/1989, de 3 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se nombra a Don Diego Baena González, como Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989.

Vengo a nombrar a Don Diego Baena González, como Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*DECRETO 110/1989, de 3 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se dispone el cese de Don Gregorio Salcedo Madero, como Director General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989.

Vengo en disponer el cese de Don Gregorio Salcedo Madero, como Director General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Francisco Hernando López, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creo y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas

dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la dimisión presentada por Don Francisco Hernando López por cambio de destino y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

#### DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se cesa, a petición propia, a Don Francisco Hernando López, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

---

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Domingo Bravo Gutiérrez, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creo y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la dimisión presentada por Don Domingo Bravo Gutiérrez, por cambio de residencia y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

#### DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se cesa, a petición propia, a Don Domingo Bravo Gutiérrez, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que dispone designar a Don Félix Manuel Gómez-Cardoso Ortega, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creo y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

#### DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se designa a Don Félix Manuel Gómez-Cardoso Ortega, Jefe de Negociado de la Dirección General de Juventud y Deportes, como Secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

---

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que dispone el nombramiento de Don Angel de Juanes Peces, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creó y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de las propuestas presentadas por las Federaciones Deportivas Extremeñas y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

## DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se nombra a Don Angel de Juanes Peces, miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Mesa de la Cámara, por la que se nombran miembros del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Publicaciones al servicio de la Asamblea de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de la Resolución de la Mesa de la Cámara, por la que se designa el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Publicaciones.

Mérida, 4 de octubre de 1989.

El Presidente de la Asamblea de Extremadura  
ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ

## MESA DE LA ASAMBLEA

En virtud de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Publicaciones al servicio de la Asamblea de Extremadura, publicada en el B.O.A.E. n.º 38, de 15 de julio de 1988, la Mesa de la Cámara ha resuelto designar el siguiente Tribunal Calificador del citado Concurso-Oposición:

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariño Gallego (Vicepresidente 2.º de la Asamblea de Extremadura).

Vocales: Ilmo. Sr. D. Rodolfo Orantos Martín (Diputado de la Cámara por el Grupo Parlamentario Popular). D. Antonio Alvaro Fontán (Técnico Superior del Senado). D. José Manuel González Calvo (Profesor Titular de la Universidad de Extremadura).

Secretario: Ilmo. Sr. D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez (Vicepresidente 1.º de la Asamblea de Extremadura).

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Barrero Valverde (Secretario 2.º de la Asamblea de Extremadura).

Vocales: Ilmo. Sr. D. Antonio Miranda Trenado (Diputado de la Cámara por el Grupo Parlamentario Popular). Dña. Cristina Cavanna Cavanna (Técnico Superior del Senado). D. Antonio Salvador Plans (Profesor Titular de la Universidad de Extremadura).

Secretario: Ilmo. Sr. D. César Martín Clemente (Secretario 1.º de la Asamblea de Extremadura).

Mérida, 4 de octubre de 1989.

## III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias por la que se constituye con carácter provisional la Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad del «Pimentón de la Vera».*

En virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 2 de septiembre de 1989, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Calidad del «Pimentón de la Vera» y a propuesta de los productores e industriales afectados y oídas las agrupaciones profesionales, resuelto:

1.º.—La Comisión Reguladora de la Denomina-

ción de Calidad del «Pimentón de la Vera», con carácter provisional, queda constituida por:

—Presidente: Doña Teresa Bartolomé García.

—Secretario: Funcionario de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

—Vocales:

## • Por el sector productor:

- \* Don Manuel Fernández Amor.
- \* Don Justino Arjona Cirujano.
- \* Don Román Alvarez Mateos.
- \* Don Ezequiel Morales Morales.

## • Por el sector industrial:

- \* Don Jesús María Fernández Manzano.
- \* Don José María Hernández Aparicio.

- \* Don Cecilio Oliva García.
- \* Don José Luis Domínguez Rubio.

—Vocales técnicos:

- \* Don Angel Rodríguez del Rincón.
- \* Don Felipe Casado Rubio.
- \* Don Francisco Carrizosa Monterrubio.

2.º.—La Comisión Reguladora tiene como misión la redacción del Reglamento por el que se regirá la citada denominación, quedando habilitado para continuar en el ejercicio de las funciones propias hasta la constitución de la Comisión Reguladora definitiva, según las normas reglamentarias que se establezcan.

El Director General de Comercio e Industrias  
Agrarias,  
CARLOS GOMEZ PITERA

**CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL**

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para el «Equipamiento de mobiliario y diverso material» para el Centro de Menores de Trujillo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1988, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha resuelto adjudicar el Concurso para el «Equipamiento de mobiliario y diverso material» para el Centro de Menores de Trujillo publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 56, de 18-7-1989, a las siguientes empresas:

—Lote n.º 1 a GONZALEZ NAVIA, S.A., por un importe total de 3.353.804 pesetas.

—Lote n.º 2 a GONZALEZ NAVIA, S.A., por un importe total de 2.488.333 pesetas.

—Lote n.º 3 a ALVER EXTREMADURA, S.A., por un importe total de 5.225.364 pesetas.

—Lote n.º 5 a COMERCIAL SERRANO CANO, por un importe total de 383.000 pesetas.

—Lote n.º 6 a HOGARMODA, S.L., por un importe total de 2.607.200 pesetas.

—Lote n.º 7 a GONZALEZ NAVIA, S.A., por un importe total de 1.639.140 pesetas.

Se declara desierto el Lote n.º 4.

Mérida, 11 de septiembre de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

## IV. Administración de Justicia

**MINISTERIO DE DEFENSA**

*CORRECCION de error al Auto de 20 de septiembre de 1989, sobre presunto delito de Deserción.*

Advertido error material en los mencionados Au-

tos publicados en el D.O.E. n.º 78, de 5-10-1989, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 1484, columna 1.ª, donde dice: «Autos de 20 de septiembre de 1989, por la que se resuelve la subasta de la obra de Ampliación del Saneamiento a Talarrubia», debe decir: «Autos de 20 de septiembre de 1989, sobre presunto delito de Deserción».

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta de las obras de «Red complementaria de riego de los sectores II (parcial), III y IV del Canal del Zújar (Badajoz)».*

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, convoca subasta para

adjudicar las obras del proyecto de «Red complementaria de riego de los sectores II (parcial), III y IV del Canal del Zújar (Badajoz)».

**Presupuesto de contrata:** Ascende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL TRESCIENTAS SIETE PESETAS (182.860.307 ptas.).

**Plazo de ejecución:** SIETE MESES (7).

**Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** Estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), Avda. de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres y en las oficinas de la Sección Provincial del SEREA en Badajoz, Avda. de Huelva, 12.

**Fianza Provisional:** TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SEIS PESETAS (3.657.206 ptas.) a constituir en la forma que determina la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

**Fianza definitiva:** SIETE MILLONES TRES-CIENTAS CATORCE MIL CUATROCIENTAS DOCE PESETAS (7.314.412 ptas.) a constituir en la forma que se detalla en la Cláusula 10.ª del citado Pliego.

**Clasificación de los licitadores:** Categoría e, Grupo E, Subgrupo 7.

#### MODELO DE PROPOSICION

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

«El que suscribe ..... en su propio nombre, o en representación de ..... (según apoderamiento que se acompaña debidamente bastanteadado), vecino de ....., provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad n.º ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... (en letra y en número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

(Fecha y firma del proponente).

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la propuesta económica y otro la documentación que obligatoriamente deberán presentar, según se detalla en las Cláusulas 3.ª y 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Admisión de Proposiciones:** Las Proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos o cualquier otro procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que la entrega se hará a mano.

**Apertura de Proposiciones:** El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, a las doce horas en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. de la Montaña, n.º 15-1.º

de Cáceres, ante la Mesa de Contratación del organismo.

Cáceres, 1 de septiembre de 1989.

*ANUNCIO de 21 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable C.T. Puente Nuevo-C.T. Pez.  
Final: C.T. proyectado.  
Términos municipales afectados: Badajoz.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kms.: 0,080.  
Emplazamiento de la línea: Santa Marina, n.º 1.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20,000.  
Potencia total en transformadores: 400 (KVA).  
Emplazamiento: Badajoz. C/ Rafael Cabezas.  
Presupuesto en pesetas: 2.831.397.  
Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012665.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de junio de 1989.

*ANUNCIO de 21 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N-18 línea sub. Jerez a C.T. N-1.  
Final: Apoyo N-25 línea sub. Jerez a C.T. N-1.  
Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 15.  
Materiales: Nacinales.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en kms.: 1,241.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 7.  
Crucetas: Tresbolillo.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Finca «La Pipa».  
Presupuesto en pesetas: 3.017.735.  
Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012664.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de junio de 1989.

---

*ANUNCIO de 28 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N-2 ramal a C.T. rectorado.  
Final: C.T. rectorado.  
Términos municipales afectados: Badajoz.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,250.  
Apoyos: Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: 3.  
Crucetas: Tresbolillos, cero.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Rectorado.  
Presupuesto en pesetas: 3.097.506.  
Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012667.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de junio de 1989.

---

*ANUNCIO de 30 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N-5 línea sub. ctra. Alange-sub. pueblo.  
Final: Apoyo N-13 línea sub. ctra. Alange-sub. Puente Nuevo.  
Términos municipales afectados: Mérida.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 20/15.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en kms.: 1,033.  
Apoyos: Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: 8.  
Crucetas: Tresbolillos.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Entre línea sub. ctra. Alange-sub. pueblo y línea sub. ctra. Alange-C.T. Puente Nuevo.  
Presupuesto en pesetas: 2.953.966.  
Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012677.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda

ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de junio de 1989.

---

*ANUNCIO de 30 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Subterráneo.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Fuente Nueva, ctra. Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 15.316.929.

Finalidad: Sustitución de Centro Seccionamiento Fuente Nueva.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012678.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de junio de 1989.

---

*ANUNCIO de 30 de junio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N-36 línea proyectada.

Final: Centro de Seccionamiento Norte.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,255.

Emplazamiento de la línea: Centro de Seccionamiento Norte.

Presupuesto en pesetas: 28.570.620.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012670.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de junio de 1989.

---

*ANUNCIO de 7 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 3 de ramal a CECSA.

Final: Apoyo número 2.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kms.: 0,225.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillos, cero.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terreno de la Universidad de Extremadura.

Presupuesto en pesetas: 3.097.506.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012666.



A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 19 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. talleres de Iberduero.  
Final: C.T. «Lobo» proyectado  
Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kms.: 0,264.  
Emplazamiento de la línea: Calle Lobo en Villanueva de la Serena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Calle Lobo en Villanueva de la Serena.  
Presupuesto en pesetas: 3.358.300.  
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-010177-011738.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 19 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable sub. que une los CC.TT. Carlos Santamaría y Camino Viejo de Magacela.  
Final: C.T. Isabel Gallardo, proyectado.  
Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kms.: 0,213.  
Emplazamiento de la línea: Calle Isabel Gallardo.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Calle Isabel Gallardo.  
Presupuesto en pesetas: 3.125.740  
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-010177-011739.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 21 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el esta-

blecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea a 15 KV E.T.D. Borbollón-Santibáñez el Alto.

Final: Apoyo número 16 de la línea actual a Santibáñez el Alto

Términos municipales afectados: Santibáñez el Alto.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kms.: 9,146.

Apoyos: Metálicos-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 58.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio

Emplazamiento de la línea: E.T.D. Borbollón-Santibáñez el Alto.

Presupuesto en pesetas: 14.709.407.

Finalidad: Línea a 15 KV para mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004703-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 21 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea M.T. Talarrubias-Fuenlabrada entre los apoyos 299 y 300.

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Fuenlabrada de los Montes.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,417.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Fuenlabrada de los Montes, C.T. número 3.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Fuenlabrada de los Montes, Fuenlabrada de los Montes, C.T. número 3.

#### INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea trenzada sobre fachada. Aérea trenzada sobre fachada. Aérea trenzada sobre fachada. Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en kms.: 0,402.

Voltaje: 380/220-127.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 4.574.483.

Finalidad: Mejorar el suministro a los abonados del sector y lograr una mejor distribución del consumo.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-011804.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 24 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Avenida de Yuste.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kms.: 0,280.  
Emplazamiento de la línea: Calles Tenerías, Varga y Clavel en Jaraíz de la Vera.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).  
Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Calle Clavel en Jaraíz de la Vera.  
Presupuesto en pesetas: 5.596.062.  
Finalidad: Línea subterránea de media tensión y C. de T. para mejora del servicio.  
Referencia del expediente: 10/AT-004707-000000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de M.T. a 13,2 KV y centro de transformación de 630 KVAS. en zona Residencia García de Paredes.

Final: C.T. proyectado.  
Términos municipales afectados: Cáceres.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kms.: 0,280.  
Emplazamiento de la línea: C.T. «Residencia García de Paredes» en Cáceres.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).  
Emplazamiento: Cáceres. «Residencia García de Paredes» en Cáceres.  
Presupuesto en pesetas: 5.834.462  
Finalidad: Línea subterránea de media tensión y Centro de Transformación «Residencia García de Paredes» en Cáceres.  
Referencia del expediente: 10/AT-004742-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 38 línea Azuaga-Magui-lla.

Final: C.T. proyectado.  
Términos municipales afectados: Azuaga.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 15/28.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en kms.: 0,040.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 2.  
Crucetas: Tresbolillos.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Finca «Tarillas». Término municipal de Azuaga.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 28,000/15,000.

Potencia total en transformadores: 15 (KVA).  
 Emplazamiento: Azuaga. Finca «Tarillas», término municipal de Azuaga.  
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669  
 Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012689.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 56 línea Azuaga-Magui-lla.

Final: C.T. proyectado.  
 Términos municipales afectados: Azuaga.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 15/20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-acero.  
 Longitud total en kms.: 0,040.  
 Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 2.  
 Crucetas: Tresbolillos.  
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Finca «La Merchana». Término municipal de Azuaga.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.  
 Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20,000/15,000.  
 Potencia total en transformadores: 15 (KVA).  
 Emplazamiento: Azuaga. Finca «La Merchana».  
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669  
 Finalidad: Mejora del servicio en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012690.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea C.T. Príncipe-C.T. Torre de San Francisco.

Final: C.T. proyectado.  
 Términos municipales afectados: Zafra.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 15/20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en kms.: 0,020.  
 Emplazamiento de la línea: Avenida de la Constitución en Zafra.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores: 400 (KVA).  
 Emplazamiento: Zafra. Avda. de la Constitución.  
 Presupuesto en pesetas: 3.002.630  
 Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en 36 viviendas.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012691.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 26 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 65 de la línea actual donde finaliza la primera fase.

Final: Apoyo número 125 de la línea que se proyecta.

Términos municipales afectados: Bronco (El).

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kms.: 9,646.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Montehermoso-Casar de Palomero. Segunda fase.

Presupuesto en pesetas: 19.314.982

Finalidad: Línea a 13,2 para mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004704-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de julio de 1989.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. número 9. Polígono Nueva Ciudad.  
Final: Línea sub. C.T. N-9 Polígono Nueva Ciudad-C.T. N-10 Polígono Nueva Ciudad (pasando por el C.T. Centro Regional de RTVE).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 2,166.

Emplazamiento de la línea: Polígono Nueva Ciudad de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 3.003.551

Finalidad: Alimentación al C.T. del Centro Regional de RTVE.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012694.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de agosto de 1989.

*ANUNCIO de 18 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Atarazanas (4.005) extremidad cable de C.T. Puente Nuevo.

Final: C.T. Atarazanas (4.005) extremidad cable de C.T. Cuatro Esquinas (4.052), pasando por el C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: C.T. Atarazanas (N-4.005).

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación

de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220. Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 500 (KVA).

Emplazamiento: Mérida. Calle Atarazanas.

Presupuesto en pesetas: 5.011.067

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012702.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de agosto de 1989.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de «Restauración fachadas y cubierta de la Iglesia de Santa Catalina, en Jerez de los Caballeros».*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, las obras de «Restauración fachadas y cubierta de la Iglesia de Santa Catalina, en Jerez de los Caballeros», con las siguientes características:

—Presupuesto de contrata: 15.430.072 pesetas.

—Plazo de ejecución: 7 meses.

—Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

—El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n, Mérida.

—Presentación de Proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

—La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 4 de octubre de 1989.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha ..... de ..... de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)